

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
**EXTRACTO DE CITACION**

A: CARLOS ALFONSO ESTUPIÑAN QUINTERO, SILVIA LORENA SOLIS GARCIA, JESUS GENARO MILLAN VANEGAS e ISABEL MERCEDES SEMISTERRA CAMBRIDGE.

LES HAGO SABER: Que por sorteo de ley ha tocado conocer a esta judicatura el juicio ejecutivo No. 46/A/2005, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Ab. María Elena Franco San Lucas, Procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A.

DEMANDADOS: Carlos Alfonso Estupiñan Quintero, Silvia Lorena Solís García, Jesús Genaro Millán Vanegas e Isabel Mercedes Semisterra Cambridge.

CUANTIA: USDS 4.424,93 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro 03/100 dólares de los Estados Unidos de América.)

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez ordene en sentencia el pago del capital adeudado, los intereses pactados, los de mora, impuestos a favor de Solca, comisión, expensas judiciales, comisión y costas procesales.

AUTO INICIAL: 15 de agosto del 2005, a las 14:46:49. Se admitió al trámite la demanda por reunir los requisitos de ley, disponiéndose que los demandados paguen a su acreedor la obligación demandada o proponga excepciones de las que se crea asistido dentro del término de tres días, bajo prevenciones de sentencia.

PROVIDENCIA: Guayaquil, 21 de febrero del 2005; las 17:19:21. Cítese a CARLOS ALFONSO ESTUPIÑAN QUINTERO, SILVIA LORENA SOLIS GARCIA, JESUS GENARO MILLAN VANEGAS e ISABEL MERCEDES SEMISTERRA CAMBRIDGE por la prensa, de conformidad con lo determinado en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora bajo juramento declara la imposibilidad de determinar la residencia de los demandados. f) Dr. Pedro Veloz Vargas, Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Pedro Veloz Vargas, Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndoles la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados o declarados rebeldes.

Guayaquil, marzo 16 del 2006

AB. MARTHA ELIZALDE CUEVA  
Secretaría Juzgado 9o.  
Civil de Guayaquil

Ab. 11-12-13

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OSWALCAR S.A.**

La compañía OSWALCAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón GUAYAQUIL, el 03/enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **06.G.IJ.0001691**

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE AL ALQUILER O RENTA DE VEHICULOS PARA LO CUAL PODRA COMPRAR, IMPORTAR, VENDER O RENTAR VEHICULOS DE TODO TIPO...

Guayaquil, 6 de enero de 2006

Ab. Roxana Gómez de Pesántez  
ESPECIALISTA JURIDICO

JUZGADO

CITACION JUDICIAL  
RIO CARRERA  
JUICIO DE EXECUCION  
ACTORA: MONSIEUR DE REPRESENTACION DE PATRIMONIO S.A.  
DEMANDADA: INDUSTRIAL ANDINO S.A.  
CUANTIA: INDICADA  
PROVIDENCIA: INDICADA  
JUZGADO SECCIONAL DE QUITO, 03 de agosto del 2006, en conocimiento de lo realizado. En lo claro, precisa y consecuencia, y con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil Civil de la demandada Srta. que exhiba en el acta, la mercantil adjunta al Cítese a la demanda en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramentados de mayor edad en la que se ha realizado.- Cítese y

f. DR.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndoles la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados o declarados rebeldes.

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION CARRERA S.A.**

Se comunica al público que la compañía **CORPORACION CARRERA S.A.**, aumentó su capital en US\$ 200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de enero de 2006; y, de la escritura pública de ratificatoria de dichos actos societarios otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el mismo Notario. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 06.Q.IJ.1255** de 07 de abril de 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 201.000,00 está dividido en 201.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 07 de abril de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO